

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Cámara Segunda

Anexo I - Acta N° 1306 -14.06.2010

RESOLUCION CAMARA II N° 04/10

REGIMEN DE BONIFICACIONES DE CUOTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA NUEVOS PROFESIONALES

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley 8738, en su art. 35, inc. f) que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas asistenciales para sus matriculados con carácter obligatorio u optativo.

La Resolución del Consejo Superior N° 01/68 que crea el Departamento de Servicios Sociales de la Cámara Segunda (DSS).

La Resolución de Cámara Segunda N° 03/01 a través de la cual quedó aprobado el Manual de Cobertura y Guía de Servicios del Departamento de Servicios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que el ingreso de afiliados de edades tempranas, desde su matriculación, fortalece la solidaridad y el equilibrio económico-financiero del sistema.

Que el Manual de Cobertura y Guía de Servicios del Departamento de Servicios Sociales en su apartado III), punto 10) establece una bonificación especial para los profesionales con hasta 1 año de graduados que soliciten su afiliación al DSS.

Que es procedente ampliar dicho beneficio a fin de fomentar, apoyar y fidelizar la afiliación de profesionales recién recibidos.

Por todo ello

**LA CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS**

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Régimen de Bonificaciones de cuota para nuevos graduados

Establecer para los matriculados, con hasta un (1) año de graduados, que soliciten su afiliación al DSS el siguiente régimen de bonificaciones:

a) Primeros 12 meses desde la fecha de matriculación

Una vez formalizada su afiliación y durante el período de hasta un (1) año contado a partir de la fecha de su matriculación gozarán de una bonificación del 100% de la cobertura médico- asistencial del “Plan Básico Integrado de Salud” y del “Aporte Complementario al Fondo Solidario de la FACPCE” establecido por la Resolución del Consejo Superior N° 8/06 o tendrán una bonificación equivalente en su cuota de servicios médicos en caso que opten por una cobertura superior o que incorporen cargas de familia.

b) Sigüientes 12 meses desde la fecha de matriculación.

Los profesionales que continúen afiliados al vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior, durante el período de hasta un (1) año contado a partir de dicha fecha, gozarán de una bonificación equivalente al 50% de la prevista en el apartado anterior.

Artículo 2°: Alcance

Las bonificaciones mencionadas son exclusivamente para el profesional, no alcanzando

a su cónyuge e hijos, a los que podrá adherir, con cargo, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 3º: Ratificación de la afiliación

La afiliación sin cargo caduca indefectiblemente al año de la fecha de matriculación, debiendo los profesionales que no hubieren optado por abonar el Derecho Anual de Ejercicio Profesional ratificar su afiliación en el DSS antes de dicha fecha para continuar en el sistema.

El DSS notificará anticipadamente a los profesionales mencionados en el párrafo anterior a efectos de recordarles el vencimiento del beneficio y la no formalización en término de dicho trámite, cualquiera fuere la causa, implicará la automática suspensión de los servicios al matriculado.

Artículo 4º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir del 01 de julio de 2010, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma. Encomendar al Directorio del DSS la debida instrumentación operativa y administrativa, el establecimiento de las condiciones particulares, la adecuación de los procesos y sistemas correspondientes, así como la resolución de las situaciones particulares no contempladas expresamente.

Artículo 7º: Publicidad y Difusión

Comuníquese al Consejo Superior, a la Caja de Seguridad Social, a los matriculados y a los afiliados al Departamento de Servicios Sociales, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese. Dr. Edgardo Machain, en ejercicio de la Presidencia.

Rosario, 14 de junio de 2010.

§ 15 113428 Oct. 4

U.N.R.

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

COMUNICADO DE PRENSA

La Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la U.N.R., ha dispuesto la apertura de inscripciones a los concursos para la provisión de los cargos docentes, en las asignaturas y dedicaciones que a continuación se detallan, correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social:

ASIGNATURA	CARGO	Nº RESOL.	
Redacción II	1(un) JTP Simple	1866/10 CD	
Producción Radiofónica	2 (dos) JTP Simple	1864/10 CD	
Epistemología de la Comunicación	1 (un) JTP Simple	1859/10 CD	
Expresión Oral	1 (un) JTP Simple	1860/10 CD	
	1 (un) JTP Simple		
Redacción I		1865/10 CD	
	1 (un) Ayudante de 1ª Simple		
Lenguajes I	1 (un) JTP Simple	1861/10 CD	
Lenguajes III	1 (un) JTP Simple	1862/10 CD	
Perspectivas Sociofilosóficas	3 (un) JTP Simple	1863/10 CD	

La inscripción se realizará en la Dirección Operativa de Concursos de la Facultad, sita en Riobamba 250 bis de la Ciudad de Rosario, desde el 13 de Octubre de 2010 al 19 de Octubre de 2010 inclusive en el horario de 9:00 a 13:00 hs., de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 525 CS.

\$ 30

111859

Oct. 4

CAJA FORENSE DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE SANTA FE

LLAMADO A ELECCIONES

Santa Fe, Septiembre 16 de 2010. Atento la próxima elección para la renovación parcial del Directorio de la Caja Forense de la 1ª. Circunscripción Judicial de Santa Fe, en reemplazo de los Directores cuyos mandatos vencen este año, el Directorio Resuelve: 1º) Convocar a elecciones de afiliados de la Caja Forense de la 1ª. Circunscripción Judicial para el día 05 de Noviembre de 2010, en el horario de 08.00 a 13.00 horas; 2º) Se elegirán en dicho acto a) Un Director Titular y un Director Suplente por el Gremio de los Abogados en reemplazo de los Dres. Daniel A. Real y María del Carmen Canclini; b) Un Director Titular y un Director Suplente por el Gremio de Procuradores en reemplazo de los Pdores. Héctor J. Gandolfo y Luis A. García, todos por terminación de sus mandatos; 3º) Para la realización del comicio, funcionarán mesas receptoras de votos en la ciudad de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2761 y en las ciudades de Rafaela, Reconquista, Vera, San Cristóbal, San Jorge y Tostado; 4º) Las normas a seguir en la realización del mismo son las que prevé el Reglamento Electoral aprobado por Acta Nº 2542 de Directorio de fecha 24 de Junio de 2004 y supletoriamente, en lo que fuera compatible, la Ley Electoral de la Provincia; 5º) Se fija como fecha tope para la presentación de las listas de candidatos el día 22 de Octubre de 2010 a las 12.00 horas, debiendo estar suscripta la solicitud por diez (10) afiliados como mínimo; 6º) Podrán participar del acto eleccionario los afiliados que se encuentren en condiciones reglamentarias al 01 de Octubre de 2010 y tengan una antigüedad mínima de afiliación antes del acto eleccionario de ciento ochenta (180) días. 7º) Para resolver las situaciones que pudieran plantearse con motivo del acto eleccionario, designase una Junta Electoral integrada por los Dres. Armando F. J. De Feo, Ricardo R. Lazzarini y Proc. Adriana Fuentes; 8º) Autorízase a la Presidencia a realizar los gastos necesarios para la publicación de edictos, confección del padrón de afiliados y demás concernientes al acto; 9º) Publíquese en el Boletín Oficial y hágase conocer a sus afiliados, fijándose al efecto copia de la presente en el local de la Caja Forense. Firmado: Dr. Daniel A. Real (Presidente). Proc. Silvana Sandra Spataro (Secretaria de Directorio).

\$ 25

113317

Oct. 4
